ESTUDIO PREVIOS

FECHA DE ELABORACION: 25 DE MARZO DE 2026

ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Se procede a elaborar los **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**, que contiene la exposición de las razones de conveniencia de la contratación y las necesidades que se satisfacen con ésta, incluyendo si es necesario, la elaboración de cualquier tipo de estudios, diseños y proyectos requeridos en aras de aportar al cumplimiento del objeto institucional y legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA CATALINA DE EL CAIRO VALLE.

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Estatuto de Contratación de la entidad, adoptado mediante Acuerdo No. 008 de 2024 – 24 de agosto de 2024.

A) DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Se requiere contratar SUMINISTRO DE REPUESTOS, ELEMENTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPO MÉDICO del Hospital Santa Catalina – Empresa Social del Estado - Lo anterior, en cumplimiento de actividades que son inherentes a los procesos administrativos y asistenciales que permiten un buen funcionamiento de la entidad y el cumplimiento de sus objetivos

En este orden de ideas para el logro de los objetivos de la E.S.E HOSPITAL SANTA CATALINA DE EL CAIRO VALLE están establecidos los postulados legales y reglamentarios que se traducen en la posibilidad concreta de celebrar los contratos que sean convenientes para la institución y los usuarios. Los objetivos para alcanzar están expresamente señalados en el artículo 4º del Dto. 1876 DE 1994:

ARTICULO 4o. OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.

Son objetivos de las Empresas sociales del Estado los siguientes:

1. Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito.
2. Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer.
3. Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social.
4. Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas Naturales o
5. Jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado.
6. Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus Servicios y funcionamiento.
7. Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la Ley y los reglamentos.

Dado que la actividad administrativa y operativa de nuestra empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, es preciso que la ESE Hospital Santa Catalina propenda por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional. Siendo enormes las necesidades públicas y escasos los recursos destinados a su satisfacción, nace la exigencia de seleccionar las prioridades hacia las cuales se deben orientar los esfuerzos de la entidad.

En este orden de ideas, la ESE Hospital Santa Catalina del Municipio de El Cairo Valle, no cuenta con personal idóneo y especializado, ni con los equipos tecnológicos necesarios para cumplir con la misión, los objetivos institucionales y los compromisos contractuales adquiridos por la entidad en especial los relacionados con la presentación de informes y la atención de los beneficiarios del régimen subsidiado, Contributivo, población

desplazada e indígena, población pobre no cubierta por el SGSSS, actividades del Plan de Intervenciones Colectivas y acciones extramurales.

B) OBJETO:

SUMINISTRO DE REPUESTOS, ELEMENTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPO MÉDICO DEL HOSPITAL SANTA CATALINA ESE DEL CAIRO VALLE.

C) MODALIDAD DE SELECCIÓN, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

La oportunidad y conveniencia para contratar SUMINISTRO DE REPUESTOS, ELEMENTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPO MÉDICO DEL HOSPITAL SANTA CATALINA ESE DEL CAIRO VALLE.E, dentro del programa de fortalecimiento del nivel primario en salud, basado en la atención primaria en salud, a ejecutar y operar de la E.S.E. Hospital Santa Catalina del municipio de El Cairo Valle del Cauca, se fundamenta en las siguientes consideraciones:

1. Se debe garantizar el correcto y oportuno funcionamiento de las diferentes áreas de la E.S.E. Hospital Santa Catalina del municipio de El Cairo Valle.

2. Que la entidad contratante es una IPS que opera bajo el esquema jurídico de una Empresa Social del Estado, en los términos previstos en los artículos 194 y siguientes de la ley 100 de 1993 y autorizada para prestar servicios de salud del primer nivel de atención.

3. Que de acuerdo con el formato de planeación contractual se determinó que la entidad requiere contratar el SUMINISTRO DE REPUESTOS, ELEMENTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPO MÉDICO de la E.S.E Hospital Santa Catalina del municipio de El Cairo Valle del Cauca y poder brindar información de calidad en cumplimento de los estándares exigidos para los informes respectivos.

4. Que el Hospital como Institución Pública prestadora de servicios de salud, conservando el principio de integralidad, debe garantizar la continuidad de la prestación oportuna, suficiente, segura y efectiva de los servicios de salud, para lo cual debe garantizar la calidad y correcto funcionamiento en la prestación de servicios de acuerdo a su oferta institucional.

5. Que por las anteriores razones y fundamentos se hace necesario realizar una contratación directa mediante un contrato de prestación de servicios mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 y 29 del Estatuto de Contratación de la entidad (Acuerdo de 008 de 2024 -2 de agosto 2024).

D) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y PLAZO:

Valor contrato: El Hospital Santa Catalina pagará al contratista la suma de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) M/CTE. El valor del contrato se cancelará por pagos parciales conforme a la facturación y/o hasta agotar el valor del contrato.

Plazo de Ejecución: 266 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO

Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Hospital Santa Catalina - El Cairo Valle

E) FUNDAMENTO JURIDICO:

El Hospital es una Entidad Pública dedicada a la prestación de servicios de salud de Primer nivel de atención, la cual por mandato legal, en materia de contratación se rige por el Derecho Privado de acuerdo con los Artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, acogiendo las cláusulas exorbitantes consagradas en la Ley 80 de 1993 y sometiéndose a los principios generales

de la Contratación Estatal, así como también a lo establecido en los artículos 22 y 46 del Estatuto de Contratación de la entidad (Acuerdo de Junta No. 008 de 2024 - 24 de Agosto de 2024)

F) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones del CONTRATISTA en general, cumplir a cabalidad con el objeto contractual y desarrollar las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato bajo el principio y los postulados de la buena fe. 2. Presentar la factura y/o cuenta de cobro. 3. Cumplir con sus obligaciones del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales acreditando el pago de dichos aportes de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2012, en concordancia con el Decreto 1703 de 2002; lo cual se constituye en requisito para el pago de los servicios contratados. 4. El CONTRATISTA se obliga a guardar reserva de la información que le sea suministrada u obtenga del desarrollo del contrato, y en especial a la información correspondiente a los pacientes y a la actividad medica 5. El Contratista observará siempre y en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable para con las personas vinculadas de cualquier forma con el Hospital y en especial para con los usuarios del servicio de salud. 6. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más, y presentarse al HOSPITAL en el momento que sea requerido para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación si a ello hubiere lugar. 7. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 8. Presentar los informes que le indique el supervisor. 9. Realizar las actividades, de conformidad con los requerimientos que le efectúe la ESE HOSPITAL SANTA CATALINA DE EL CAIRO VALLE y de acuerdo con la propuesta presentada y acatando las instrucciones que durante el desarrollo del

Contrato imparta la Supervisión designado por la Entidad. 10. Será de cargo del contratista la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal a que haya lugar. Afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – Sena). 11. Constituir la garantía única que avale las obligaciones surgidas del contrato de acuerdo a los amparos solicitados; así como ampliar y modificar sus vigencias en los eventos en que conforme a la Ley lo solicite la ESE HOSPITAL SANTA CATALINA DE EL CAIRO VALLE. 12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse. 13. Mantener comunicación directa y constante con la Supervisión, con el fin garantizar la acción oportuna ante imprevisto y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución de las actividades del contrato. 14. Las demás obligaciones inherentes al desarrollo del objeto contractual. El contratista deberá tener en cuenta que con la ejecución del contrato se encuentra expuesto a los siguientes riesgos identificados por la E.S.E.

G) ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

De acuerdo con los lineamientos establecidos, se realizó el siguiente análisis:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato dentro de la ejecución del contrato se presentaría el riesgo del incumplimiento del contratista, en cuyo caso el contratante podrá aplicar las multas y la cláusula penal pecuniaria que se pacte dentro del contrato.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que se celebre para la satisfacción del objeto

requerido, obedecen a situaciones normales inherentes al desarrollo de una actividad y por tanto los asume exclusivamente el contratista.

La E.S.E. Hospital Santa Catalina de El Cairo Valle, responderá y restablecerá la ecuación financiera del contrato solo en aquellos casos en los cuales se presente riesgos externos, es decir, anormales y completamente ajenos al círculo propio del sujeto afectado (contratista) que alteren gravemente la equivalencia económica del contrato y pongan en riesgo su ejecución, tales como áreas administrativos (Teoría del Hecho del Príncipe), situaciones coyunturales (Teoría de la imprevisión, revisión de precios) y aleas naturales (Teoría de la imprevisión y Teoría de las sujeciones materiales).

ESTIMACION, TIPIFICACION, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y COBERTURAS						
MATRIZ DE RIESGOS						
CLASE	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO		ESTIMACION DEL RIESGO		
	DESCRIPCION	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	CONTRATANTE	DESCRIPCION EVALUADA	VALORADO	AMPARO
RIESGOS OPERATIVOS	Riesgo por la Calidad del servicio que genere la contratación en relación con las obligaciones a cargo del contratista.	X	Seguimiento a través del Supervisor	BAJO	10%	Por la cuantía del valor contratado y la forma de pago no se exigirá garantía
RIESGOS JURÍDICOS	Incumplimiento parcial del contrato.	X	Seguimiento a través del Supervisor	BAJO	10%	Por la cuantía del valor contratado y la forma de pago no se exigirá garantía
	Incumplimiento total del contrato.	X	Seguimiento a través del Supervisor	BAJO	10%	Por la cuantía del valor contratado y la forma de pago no se exigirá garantía

H) EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Conforme a los artículos 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 y Acuerdo 8 de 2024, por medio del cual se adoptó el Manual de contratación, en razón a la modalidad del contrato, la cuantía de este que no supera el valor de 50 SMMLV para la vigencia 2026 y el no pacto de anticipo, su pago se produce contra entrega a satisfacción de la ESE contratante, se prescindirá de la exigencia de garantías.

I) CONTENIDO MINIMO DE LA OFERTA O PROPUESTA:

El contratista debe manifestar como mínimo en su carta de propuesta los siguientes aspectos:

- Objeto del contrato
- Término de ejecución
- Valor de la propuesta: $ M/CTE.
- Lugar de ejecución y domicilio contractual
- Obligaciones
- NOTA: Es importante manifestar el régimen al que pertenece.

J) DOCUMENTOS MINIMOS A PRESENTAR CON LA PROPUESTA:

- Fotocopia de la identificación
- Fotocopia de la Libreta Militar (Para varones menores de 50 años)
- Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública diligenciado
- Certificado de responsabilidad fiscal (Contraloría)
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
- Fotocopia del RUT
- Hoja de Vida con Soportes (formación académica y experiencia).
- Certificación de la Policía Nacional y de no ser deudor por infracciones de las normas del Código de Policía y Convivencia, a la fecha de suscripción del respectivo contrato

Elaboró,



JAIBER ARIEL ARIAS OROZCO
TESORERO